

OK  
nov 21  
ACJA ✓  
BADA ✓  
Castro ✓

# Resolución de la Subsecretaría de Administración

Lima, 09 ENE. 2009

## VISTO:

El Oficio N° 5-35-A/12 de 03 de abril de 2008 de la Embajada del Perú en la República de El Salvador, mediante el cual dicha Misión solicitó la baja de bienes patrimoniales por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.1.1. de la Directiva N° 004/2002/SBN, Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, estipula que la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, a través del Oficio N° 9605-2006/SBN-GO-JPM de fecha 31 de octubre de 2006 la Superintendencia de Bienes Nacionales comunicó que a fin de incorporar bienes muebles patrimoniales sobrantes de inventarios pertenecientes a las diferentes Misiones del Servicio Exterior en similar situación, el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá considerar la opinión vertida en el Informe N° 313-2006/SBN-GO-JPM de fecha 31 de octubre de 2006, para futuros casos que se presenten – con identidad de hechos y supuestos – la cual deberá ser aplicada vía interpretación extensiva;

Que, según Actas de Conciliación contable de las cuentas 07.03.03 Muebles y Enseres No Depreciables (Exterior), 332.03.01 Muebles y Enseres (Exterior) y 332.03.02 Equipos de Computo (Exterior) al 31 de octubre de 2008, de fecha 24 de noviembre de 2008, de los bienes solicitados para baja por la Embajada del Perú en la República de El Salvador, treinta y cuatro (34) no se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, a través del Memorándum (DCP) N° DCP0032/2008 de 24 de diciembre de 2008, el Departamento de Control Patrimonial recomendó el alta de treinta y cuatro (34) muebles patrimoniales solicitados para la baja por la Embajada del Perú en la República de El Salvador, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

Que, de acuerdo al anexo del documento citado en el considerando precedente, el Departamento de Control Patrimonial valorizó los bienes a darse de alta en S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) cada uno para su respectivo registro contable;

00029

# Resolución de la Subsecretaría de Administración

Que, mediante los Informes Técnicos Legales Nros. 169-2008 LOG y 170-2008 LOG, ambos de 24 de diciembre de 2008, la Dirección de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores recomienda el alta por causal no tipificada con base a la opinión favorable de la Superintendencia de Bienes Nacionales y la baja de los mismos por causal de mantenimiento y reparación onerosa de treinta y cuatro (34) bienes muebles patrimoniales solicitados para baja por la Embajada del Perú en la República de El Salvador, los mismos que se detallan en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal j) del Artículo 10° del Reglamento de Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y contando con el visto del Equipo de Asesoría Legal de la Oficina de Apoyo para Asuntos Administrativos de la Dirección General de Administración, el Departamento de Control Patrimonial, la Dirección de Logística, la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Legales;

## SE RESUELVE:

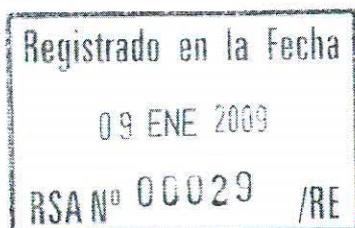
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el alta de treinta y cuatro (34) bienes muebles de propiedad de la Embajada del Perú en la República de El Salvador por causal no tipificada en la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, los mismos que se detallan en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar la baja de treinta y cuatro (34) bienes muebles de propiedad de la Embajada del Perú en la República de El Salvador por causal de mantenimiento y reparación onerosa, los mismos que se detallan en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas y el Departamento Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.



*Julio Muñoz*  
Julio Muñoz  
Ejecutivo  
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

# Resolución de la Subsecretaría de Administración

020

## RELACION DE BIENES DE PROPIEDAD DE LA EMBAJADA DEL PERÚ EN LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AUTORIZADOS A SER DADOS DE ALTA Y BAJA

N°	CODIGO	CODIGO MISION	COD. S.B.N.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	MEDIDA	SERIE	ESTADO	VALOR \$
1	507815	22334	95 22 0503 0072	ANTENA (OTRAS) (MAYOR A 1/8 UIT)	CUSHCRAFT	CRX150 B			MALO	1.00
2	508848	21921	39 64 1150 0765	ARTESANIA EN GENERAL			1.75'2.25		MALO	1.00
3	509849	21958	39 64 1150 0766	ARTESANIA EN GENERAL			1.75'2.25		MALO	1.00
4	509850	21969	39 64 1150 0767	ARTESANIA EN GENERAL			1.75'2.25		MALO	1.00
5	509851	22062	39 64 1150 0768	ARTESANIA EN GENERAL					MALO	1.00
6	510578	22058	74 64 1271 0050	BANCO DE MADERA					MALO	1.00
7	510804	22066	74 64 1406 0011	BAR RODANTE DE MADERA					MALO	1.00
8	512012	22035	46 22 1341 0104	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	MAXON	CA 1110			MALO	1.00
9	512789	22033	04 22 1573 0044	CORTADORA DE CESPED	CREAT STATES				MALO	1.00
10	513938	21925	39 64 3900 1890	CUADROS EN GENERAL				0.49'0.68	MALO	1.00
11	513939	21926	39 64 3900 1891	CUADROS EN GENERAL			0.64'0.99		MALO	1.00
12	514428	25956	39 64 3900 1892	CUADROS EN GENERAL			1.06'0.71		MALO	1.00
13	514429	25958	39 64 3900 1893	CUADROS EN GENERAL					MALO	1.00
14	514430	25961	39 64 3900 1894	CUADROS EN GENERAL			0.49'0.68		MALO	1.00
15	514431	25971	39 64 3900 1895	CUADROS EN GENERAL			0.49'0.68		MALO	1.00
16	514432	25972	39 64 3900 1896	CUADROS EN GENERAL			0.49'0.68		MALO	1.00
17	514433	25973	39 64 3900 1897	CUADROS EN GENERAL			0.49'0.68		MALO	1.00
18	514434	25974	39 64 3900 1898	CUADROS EN GENERAL			0.49'0.68		MALO	1.00
19	515705	22020	11 22 3614 0532	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	QUASAR	MODELO 89			MALO	1.00
20	519546	21976	74 08 4650 0113	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	LQ-570		41NE05496G	MALO	1.00
21	521091	22054	74 64 4842 0121	MESA (OTRAS)					MALO	1.00
22	521898	22032	74 64 4932 1489	MESA DE MADERA					MALO	1.00
23	522897	22028	53 64 5666 0204	MESA DE NOCHE DE MADERA - VELADOR DE MADERA					MALO	1.00
24	524128	22000	95 22 5491 0212	MICROFONO (OTROS)	ACERCOLOR	AM TELEX 002			MALO	1.00
25	524129	22002	95 22 5491 0213	MICROFONO (OTROS)					MALO	1.00
26	524130	22072	95 22 5491 0214	MICROFONO (OTROS)	KENWOOD	MC-60		612	MALO	1.00
27	526252	26013	32 22 8889 0038	PROCESADOR DE ALIMENTOS	B3D				MALO	1.00
28	526355	22070	95 22 6565 0276	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	KENWOOD	TS-430S		0021-7570225-JAPAN	MALO	1.00
29	526356	25983	95 22 6965 0277	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MAXON	SM 3010			MALO	1.00
30	526509	22019	11 22 8386 0311	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	GENERAL ELECTRIC	MODELO 90			MALO	1.00
31	526712	21975	48 22 8659 0046	REGULADOR DE VOLTAJE	TRIPP LIFE	LS604AX			MALO	1.00
32	536276	22093	32 22 9596 0055	TOSTADOR ELECTRICO	PROCTOR SILE	22476	0.24'0.13'0.18	B1720S	MALO	1.00
33	537253	22069	53 22 9804 0009	UNIDAD DE CALENTAMIENTO					MALO	1.00
34	537480	22022	11 22 8762 0088	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO					MALO	1.00

TOTAL : \$/ 34.00

11263860138

00023